DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19906
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER25778, 2023ER25992

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	18	MÓVIL:	CON	
FECHA:	29 de noviembre de 2023	HORA:	09:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 59 A Sur No. 3J – 17 Este	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 97066,45 Y: 93665,93			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Ignacio	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			10 m²			
UPZ:	55 – Diana Turbay	POBLACIÓN ATENDIDA:			6			
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	FAMILIAS	1	ADULTOS	4	MENORES	2	
CHIP:	AAA0209YKYN	PREDIOS EVALUADOS			1			
AREA INSPECCIONADA	60 m²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-50684			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Es importante aclarar, que el predio indicado en la solicitud de visita es la Calle 59 A Sur No. 3J Este - 27; no obstante, teniendo en cuenta que el predio no contaba con placa domiciliaria en campo se tomaron las coordenadas aproximadas 4° 32´20,48" N – 74° 6´14,47" W, las cuales una vez verificadas con la bases catastrales disponibles se identificó que la vivienda verificada corresponde con la dirección Calle 59 A Sur No. 3J Este - 17, según la placa domiciliaria de la Unidad administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD; dirección con la que se identificara la vivienda evaluada en el presente informe.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se localiza la vivienda verificada, fue legalizado mediante Resolución No. 810 del 11 de noviembre de 2005, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4132 de marzo

de 2005 en el marco del programa de legalización del barrio, el cual fue actualizado mediante el CT-5285 de junio de 2008 (Adenda No. 1) debido a modificaciones en las condiciones de amenaza y/o riesgo a nivel predio, concepto que se encuentra vigente a la fecha. Dicho concepto técnico, identifica la vivienda evaluada en la manzana K predio 8B, el cual se encuentra categorizado en amenaza media y riesgo medio por fenómenos de remoción en masa como se ilustra en la figura 1 y 2.

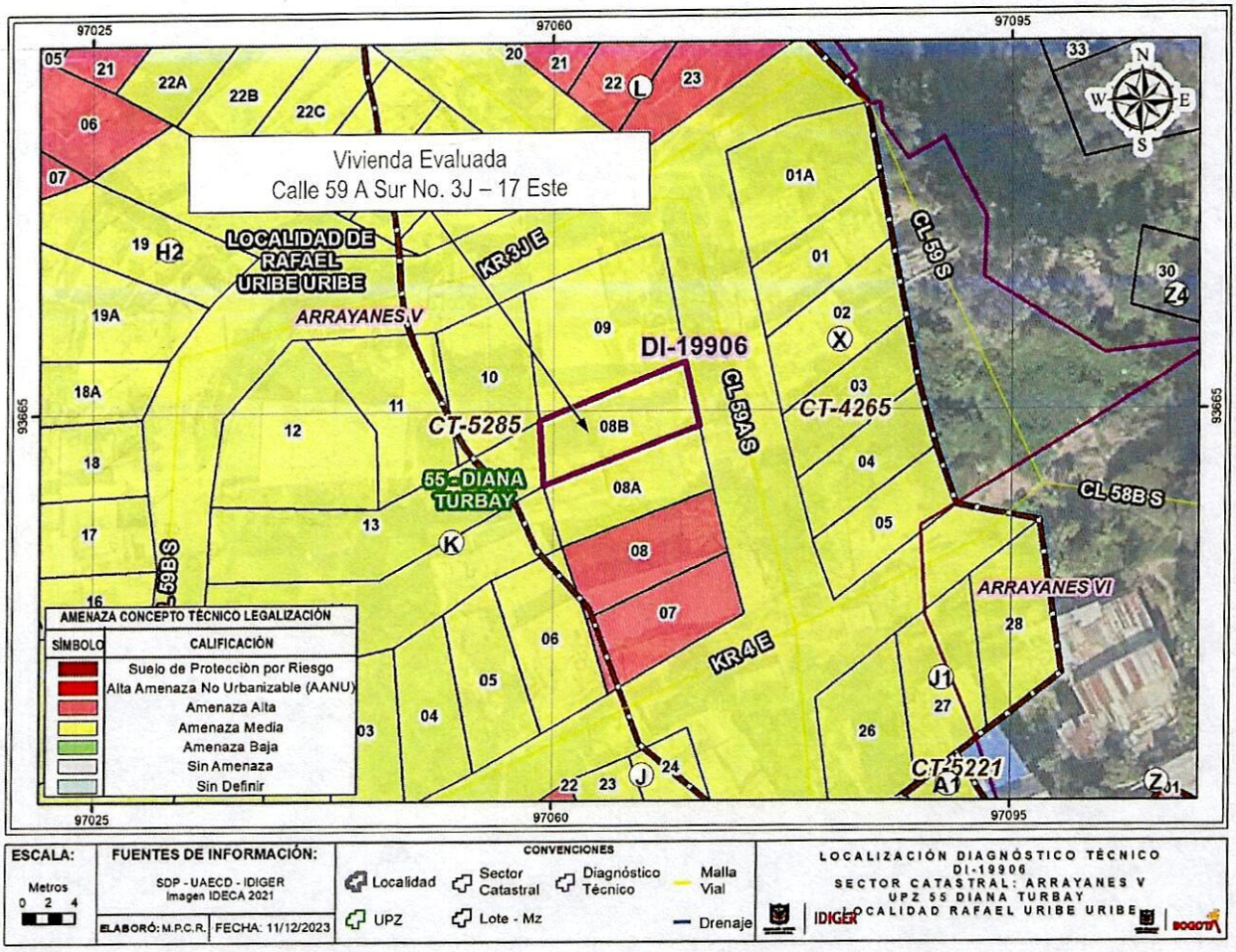

Figura 1. Mapa amenaza por movimiento en masa según CT-5285 de junio de 2008, vivienda evaluada Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

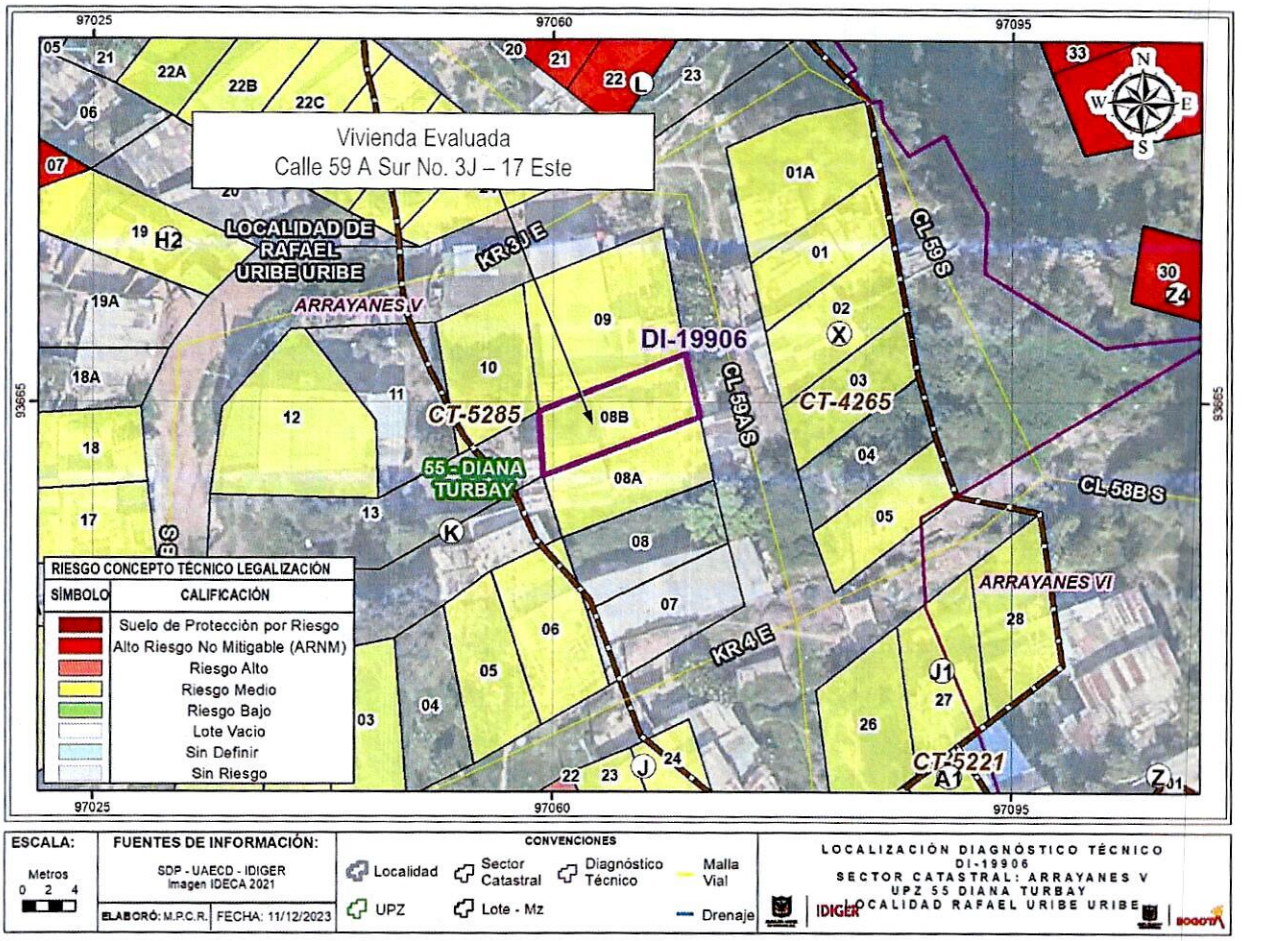

Figura 2. Mapa riesgo por movimiento en masa según CT-5285 de junio de 2008, vivienda evaluada Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

El CT-5285 indica para las zonas con amenaza media, que pueden presentarse de forma local problemas de inestabilidad en los taludes de corte realizados para el emplazamiento de las viviendas, debido a la falta de medidas de protección, contención y manejo de drenaje de los mismos. Así mismo recomienda en el mediano plazo para los predios que se encuentran en amenaza y riesgo medio tener en cuenta lo siguiente:

"Proteger por parte de los propietarios los taludes adyacentes a estos predios y realizar obras de drenaje que conduzcan adecuadamente las aguas de escorrentía y servidas, lo cual debe estar soportado en estudios técnicos adecuados, con el fin de evitar que se modifiquen y deterioren las condiciones físicas de la zona, que se traduce en un cambio de la condición de amenaza y por ende del riesgo. De igual forma dadas las condiciones intrínsecas del terreno donde se localizan las manzanas, estas pueden resultar muy sensibles a cualquier intervención o modificación del medio

físico; por esto se requiere que cualquier acción este lo suficientemente soportada en estudios geotécnicos detallados y diseños adecuados."

"Para los predios en riesgo medio, cada propietario de las viviendas o infraestructura construida debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (...)."

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños se encontró que el IDIGER realizó visita en diciembre de 2010 y emitió el Diagnostico Técnico DI-4985 en atención al Evento SIRE No. 108983, debido a un desprendimiento local de suelo en el predio de la Carrera 5 C No. 59 C-04 Sur, identificando en la vivienda de la Calle 59A Sur No. 3J – 17 Este (dirección antigua Calle 46 Sur No. 11 – 27 Este) grietas en los muros del costado norte con tendencia diagonal, horizontal y vertical con aberturas hasta de 1cm, y longitudes variables entre los 2.5 m a 3 m. Adicionalmente, se identificó al interior del inmueble grietas sobre las placas, que se proyectaban de manera paralela a los muros perimetrales del costado norte del predio; evidenciando también, que los taludes de corte verticales de los predios localizados en el costado norte y sur de la vivienda evaluada en el presente informe no contaban con medidas adecuadas de estabilización ni manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial lo que generaba aparentemente filtraciones de agua hacia el interior de las viviendas.

Por lo anterior se recomendó para el predio evaluado en el presente informe, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado y aledaños, a los responsables del predio implementar acciones de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de las viviendas así como las acciones tendientes a garantizar la estabilidad de los taludes de corte existentes entre predios, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

7. LOCALIZACIÓN

En atención a los Radicados IDIGER No. 2023ER25778 y 2023ER25992, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita el día veintinueve (29) de noviembre de 2023, a la vivienda localizada en la Calle 59 A Sur No. 3J – 17 Este, en el barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, como se ilustra en la Figura 3.

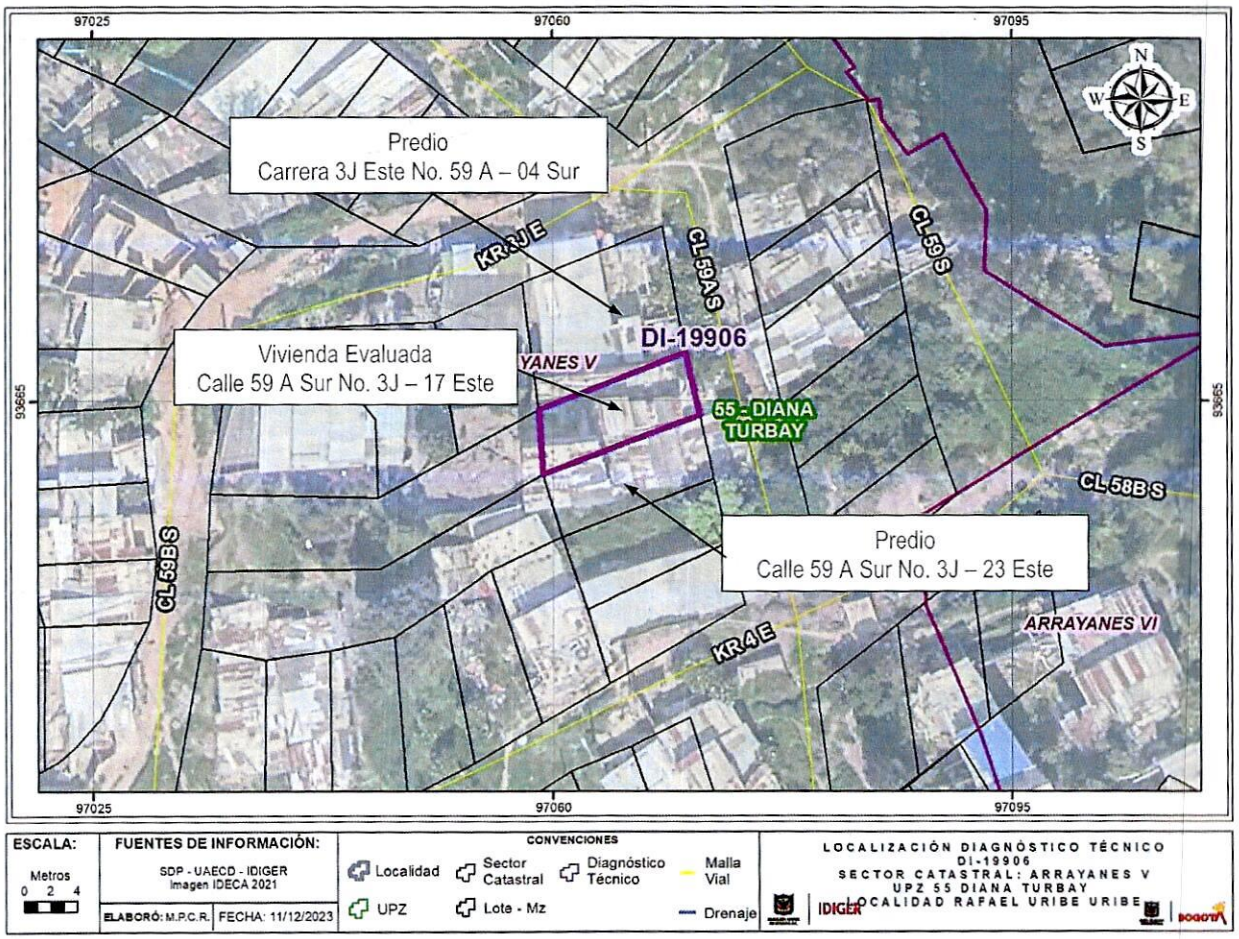

Figura 3. Localización vivienda evaluada Barrio San Ignacio Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

La vivienda evaluada en la Calle 59 A Sur No. 3J – 17 Este, se localiza en un sector consolidado, en una zona con pendiente moderada, con vías de acceso en afirmado y senderos peatonales, en donde se identifican edificaciones entre uno (1) y dos (2) niveles; zona en la cual se han realizado cortes y rellenos para el emplazamiento de viviendas.

En el predio evaluado se identifica una vivienda de un (1) nivel construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta en combinaciones de teja de zinc y asbesto cemento (ver fotos 1 y 2); vivienda que evidencia aparentes deficiencias constructivas, relacionada con la carencia de elementos adecuados de amarre y confinamiento como son vigas.

En la verificación interna, se identificó en los muros perimetrales del costado sur y occidental humedades en las zonas de la cocina y sala; así mismo, en las habitaciones se identifican humedades

en los muros divisorios en la parte baja de estos y separación entre el muro del piso y la placa de contrapiso en concreto con enchape en baldosa de aproximadamente 1m de longitud y hasta 5mm de abertura (ver fotos 3 a 7). Adicionalmente, en la zona de acceso donde se localiza una zona de bodega de la vivienda se identifica humedad en muro perimetral del costado sur (ver foto 8), el cual según información de la responsable de la vivienda evaluada la Señora Luz Miriam Quiroga, hace parte del muro perimetral del predio de la Calle 59 A Sur No. 3J Este – 23 localizado en el costado sur, muro que funciona como cerramiento de la zona de bodega del predio evaluado; así mismo, informa que cuando llueve se presentan filtraciones de agua por el muro perimetral de la vivienda del costado sur y occidental; situación que no es posible corroborar en el momento de la visita.

Por otra parte, la responsable de la vivienda evaluada informa que en el predio localizado en el costado norte en la Carrera 3J Este No. 59A – 04 Sur se adelantó la construcción de un muro en mampostería en la parte posterior del predio, la cual genero pérdida leve del suelo de la vivienda localizada en la Calle 59 A Sur No. 3J Este – 17 (predio evaluado); no obstante; no es posible corroborar en campo la información indicada ni se evidencian daños en la placa de contrapiso correspondiente a lo indicado. Es importante mencionar, que teniendo en cuenta lo indicado en el Diagnostico Técnico DI-4985 de diciembre de 2010, se observa que se han adelantado algunas mejoras en los elementos no estructurales del predio evaluado, así como la instalación de baldosas en los muros; no obstante, se identifica que a la fecha no se han implementado las recomendaciones referentes a adelantar acciones de estabilización de los taludes de corte, ni manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del sector (ver fotos 9 y 10).

Por último, se intenta realizar verificación interna de los predios localizados en el costado sur (Calle 59 A Sur No. 3J Este – 23) y costado norte (Carrera 3J Este No. 59A – 04 Sur) del predio evaluado, en donde se localizan dos viviendas aparentemente construidas en mampostería parcialmente confinada de uno y dos niveles, sin encontrar quien permitiera el ingreso a las viviendas; no obstante, desde el exterior no se evidencian daños en los elementos visibles de la fachada.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de las afectaciones indicadas por la responsable de la vivienda y los daños evidenciados, se considera que estos se pueden asociar a deficiencias constructivas, falta de estabilización y/o protección adecuada en los taludes de corte para el emplazamiento de viviendas y manejo inadecuado de aguas de escorrentías en el sector. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que las afectaciones evidenciadas, estén siendo inducidas por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Foto 1 y 2. Vista general acceso vivienda Calle 59 A Sur No. 3J – 17 Este

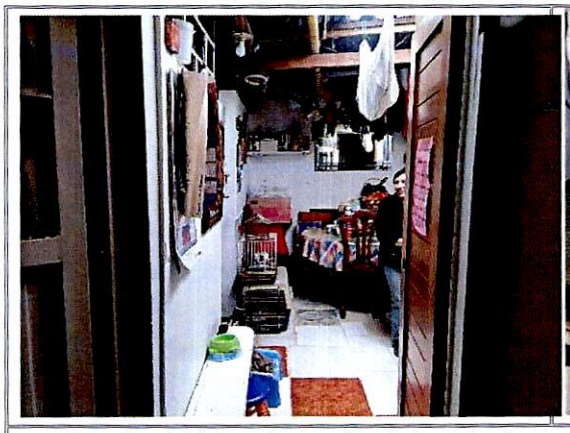

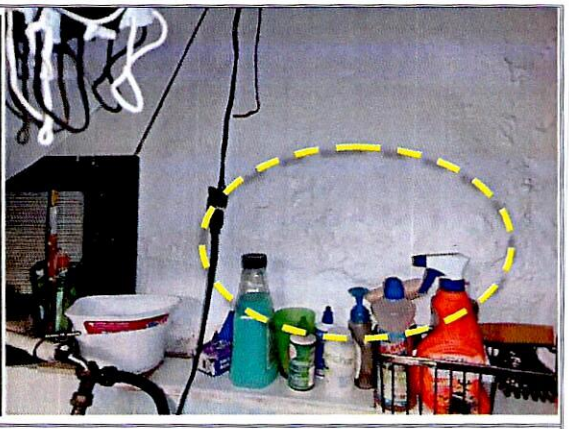

Foto 3 y 4. Vista sala y cocina de la vivienda evaluada y humedades en cocina muro costado sur



Foto 5. Vista humedad en muro perimetral costado sur de la vivienda evaluada



Foto 6. Vista humedad en muro divisorio habitación vivienda evaluada

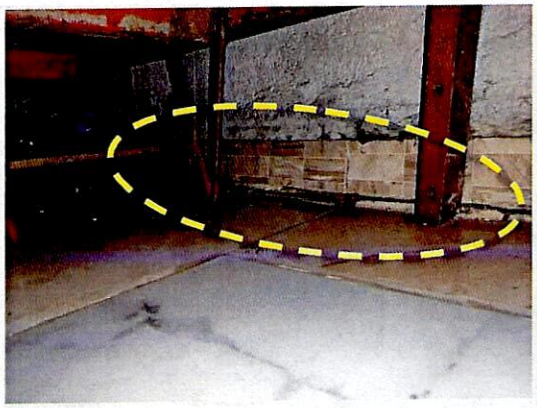

Foto 7. Vista separación muro perimetral placa de contrapiso en baldosa costado nororiental



Foto 8. Vista muro perimetral predio de la Calle 59 A Sur No. 3J Este – 23 desde la zona de bodega del predio evaluado.



Foto 9. Vista zona visitada (foto tomada del DI-4985 de diciembre de 2010)



Foto 10. Vista zona visitada (Foto tomada el 29 de noviembre de 2023)

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en la zona evaluada en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 59 A Sur No. 3J – 17 Este	Luz Miriam Quiroga	Mampostería simple	Residencial	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse el manejo adecuado de las aguas de escorrentía subsuperficial, así como las medidas de estabilización y/o protección en los taludes de corte generados en la zona para el emplazamiento de la vivienda en el costado norte y sur, es posible que se pueda presentar aumento en los daños identificados en la estructura de la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas de la vivienda que se emplaza en el predio de la Calle 59 A Sur No. 3J – 17 Este en el barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Se dan recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la zona evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Así mismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural global de la vivienda que se emplaza en el predio de la Calle 59 A Sur No. 3J – 17 Este en el barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

- Teniendo en cuenta lo indicado por el Concepto Técnico CT-5285 de junio de 2008, se identifica que se han adelantado algunos mejoramientos en las viviendas de la zona; no obstante, a la fecha no se han acogido las recomendaciones indicadas con respecto a adelantarse un manejo adecuado de las aguas de escorrentía subsuperficial y superficial de la zona, ni se han adelantado medidas de estabilización y/o protección de los taludes de corte adelantados para el emplazamiento de viviendas, recomendaciones que también fueron indicadas en diciembre de 2010 mediante el Diagnostico Técnico DI-4985.

- Si bien no se evidencian daños en los elementos externos de fachada de los predios localizados en la Calle 59 A Sur No. 3J Este – 23 y Carrera 3J Este No. 59A – 04 Sur, no es posible concluir acerca de la estabilidad global de la estructura; toda vez que no se pudo realizar ingreso para verificar si existen daños en los elementos internos de las viviendas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Teniendo en cuenta la visita realizada y lo indicado en el Concepto Técnico CT-5285 de junio de 2008, se reiteran las siguientes recomendaciones para los predios que se encuentran en riesgo medio:

  "Proteger por parte de los propietarios los taludes adyacentes a estos predios y realizar obras de drenaje que conduzcan adecuadamente las aguas de escorrentía y servidas, lo cual debe estar soportado en estudios técnicos adecuados, con el fin de evitar que se modifiquen y deterioren las condiciones físicas de la zona, que se traduce en un cambio de la condición de amenaza y por ende del riesgo. De igual forma dadas las condiciones intrínsecas del terreno donde se localizan las manzanas, estas pueden resultar muy sensibles a cualquier intervención o modificación del medio físico; por esto se requiere que cualquier acción este lo suficientemente soportada en estudios geotécnicos detallados y diseños adecuados."

  "Para los predios en riesgo medio, cada propietario de las viviendas o infraestructura construida debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (...)."

- Se reiteran las recomendaciones a los responsables del predio evaluado, emitidas en el Diagnostico Técnico DI-4985 de diciembre de 2010, con respecto a:

  - Implementar tanto las acciones tendientes al reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de los muros perimetrales de la vivienda, así como las tendientes a garantizar la estabilidad de los taludes de corte existentes entre los predios aledaños, acciones que deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en compañía de personal idóneo y cumpliendo la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

  - En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 59 A Sur No. 3J – 17 Este, en el barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de las viviendas, acciones que deberán realizarse con el apoyo de personal idóneo y cumpliendo la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Secretaría Distrital de Salud, realizar la respectiva verificación de las condiciones de salubridad de la vivienda y si es el caso se adelantar lo pertinente desde sus competencias, teniendo en cuenta las humedades identificadas en la vivienda y las afectaciones que indica el propietario del predio con respecto a las filtraciones de agua por el muro perimetral del costado sur y occidental de la vivienda evaluada localizada en el predio de la Calle 59 A Sur No. 3J – 17 Este, en el barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe,

- A la comunidad del sector evaluado, en el barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda realizar seguimiento de la estabilidad de las viviendas y zonas aledañas al predio evaluado, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- Con respecto a lo solicitado por la señora Luz Miriam Quiroga responsable de la vivienda evaluada, tanto en la solicitud de visita como en la verificación realizada en campo referente a la "posibilidad de reubicación", nos permitimos informar lo siguiente:

  Es solo a través de los conceptos técnicos que emite el IDIGER que se evalúan e identifican los predios con condición de Alto Riesgo No Mitigable y se recomienda su inclusión al Programa de Reasentamiento de familias. En este sentido la vivienda evaluada se encuentra localizada según el Concepto Técnico CT-5285 de junio de 2008 en una zona de amenaza y riesgo medios por fenómenos de movimiento en masa; por tanto, no se encuentra dentro los predios categorizados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable y por lo tanto no está incluido dentro de los predios cuyas familias fueron recomendadas para su inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias por esta categorización.

  Ahora bien, el IDIGER consciente de la necesidad de que la señora Luz Miriam Quiroga pueda contar con soluciones de vivienda digna, se permite informar que existen programas estatales orientados a población vulnerable para facilitar el acceso a la adquisición de vivienda nueva y/o al mejoramiento de vivienda así:

  - EN EL DISTRITO CAPITAL: Puede acercarse a la Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT, quien administra el denominado Programa Integral de Vivienda Efectiva - PIVE, en el marco del Decreto Distrital 623 de 2016 y la Resolución No.199 de 28 abril de 2017, modificada por la Resolución 396 del 5 de julio de 2017. La sede de esta entidad se localiza en la Carrera 13 # 52 – 25 con atención de lunes a viernes de 7:00 am a 4.30 pm; para cualquier información adicional puede comunicarse a la línea de Atención al Ciudadano 3581600 o escribir al correo **servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co**

  - A NIVEL NACIONAL: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de Fonvivienda, (teléfonos: 4197099 o 3323434. Correo electrónico de contacto: **correspondencia@minvivienda.gov.co**).

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones tendientes al seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico, con el objeto de **proteger** la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma: Tania Hernández O Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
Revisó
Firma: Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC

Rol FUNCIONARIO AT

INFORMACIÓN DEL PETICIONARIO

Tipo de Persona : Persona Natural

INFORMACIÓN BASICA

Tipo de Identificación

Cédula de ciudadanía

Número de Identificación

52295461

Primer Nombre *

LUZ

Segundo Nombre

MIRIAN

Primer Apellido *

QUIROGA

Segundo Apellido

TORRES

Fecha de Nacimiento

1974-01-13

¿Cuál es su sexo asignado al nacer?

Mujer

Login de Usuario *

lquiroga2642

14-11-2023 01:54:09 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICC
2023ER25992 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen : PARTICULAR/LUZ QUIROGA
Destino: SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./PILAR DEL ROCIO GARCIA GARC
Asunto: VISITA TECNICA PARA EL PREDIO EN MENCION
Observ.:

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Correo Electrónico *

vlcelestia.28@gmail.com

Teléfono

Teléfono Celular

3154859422

INFORMACIÓN ADICIONAL

¿Se considera parte de alguna de estas características? *

No brinda información

Pertenencia étnica

No brinda información

Persona con discapacidad

No brinda información

Orientación sexual

No deseo contestar

Mujer en embarazo

No

Notificacion Electrónica *

(•) Sí ( ) No

Notificacion de Residencia *

( ) Sí (•) No

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Notificación

CL 59 A SUR 3J 27 ESTE

Localidad

18 - RAFAEL URIBE URIBE

UPZ

55 - DIANA TURBAY

Barrio

DIANA TURBAY ARRAYANES

Estrato

1

Código Postal

DESEA ADICIONAR MÁS INFORMACIÓN

* El marcar esta casilla y diligenciar el presente formulario se entenderá como una conducta inequívoca de que otorga su consentimiento de forma libre, voluntaria y expresa para el tratamiento de su información personal de acuerdo con lo descrito en nuestro [aviso de privacidad] Ver términos y condiciones

* Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la

petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.



Cancelar

Versión: 2.0.2.1m - es

Rol FUNCIONARIO AT

Todos

ATENCIÓN DE PETICIÓN 4997932023

INFORMACIÓN BÁSICA

Ver Detalle de la Petición

Ver Detalle del Peticionario

Actualizar Petición

Actualizar Peticionario

Asunto

DERECHO DE PETICION NO. 4878222023

INFORMACION

ANOTACIONES

Nota	Fecha de Registro	Usuario	Entidad	Dependencia

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros Atrás Siguiente

COMUNICACIONES

ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Entidad	Evento	Tipo	Observación

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros Atrás Siguiente

EDUCACION E INVESTIGACION

EVENTO INICIAL - REGISTRO

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Opción
ATENCION AL CIUDADANO IDIGER	FUN - MARCO TULIO BOHORQUEZ SANCHEZ	Registro para atención	Registro	Registro - con preclasificación	2023-11-11 9:00:19 AM	2023-11-14 11:44:16 AM	Solucionado - Por asignación	

Mostrando 1 a 1 de 1 registros Atrás Siguiente

Subdirección de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

IDIGER

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Gestión	Opción
ATENCION AL CIUDADANO IDIGER	FUN - MARCO TULIO BOHORQUEZ SANCHEZ	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2023-11-14 11:44:16 AM	2023-11-14 11:44:52 AM	Solucionado - Por asignación		
ATENCION AL CIUDADANO IDIGER	FUN - MARCO TULIO BOHORQUEZ SANCHEZ	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2023-11-14 11:44:51 AM				

Mostrando 1 a 2 de 2 registros Atrás Siguiente

WEB

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
2023-11-14	IDIGER	ATENCION AL CIUDADANO	MARCO TULIO BOHORQUEZ SANCHEZ	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR	2023-11-14	Sí	CONSULTA	2023-12-27

Mostrando 1 a 1 de 1 registros Atrás Siguiente

FORMULARIO EVENTO

Evento *

Tema *

GESTION DEL RIESGO

Categoría *

ANÁLISIS DE RIESGO Y EF

Subtema *

VISITA TÉCNICA DE LA VA

Proceso de Calidad *

MISIONAL

Tipo Trámite *

PROCESO DE APOYO A LA

Aplica información sensible y/o reservada

No

Asunto:

DERECHO DE PETICION NO. 4878222023

Observaciones:

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Guardar Generar Carta Enviar Cancelar

Versión: 2.0.2.1m - es

Bogotá D.C., 11 de Noviembre de 2023

Señores

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

Asunto: Derecho de Petición No. 4878222023

Respetados señores:

Yo LUZ MIRIAN QUIROGA TORRES Mayor de edad, identificada como señala al pie de mi firma, con fundamento en el Derecho de petición consagrado en el Artículo 23° de la Constitución Política Nacional, Articulo 5° y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo, el Artículo 51° de la Constitución política que consagrada el derecho a la vivienda digna y la sentencia T-046/15, en forma respetuosa acudo a ustedes para hacer valer derecho constitucional de Vivienda digna así:

HECHOS

1. Me encuentro en situación de vulnerabilidad, ya que en el predio que vivo se filtra demasiado el agua por el suelo en tiempos de invierno y debido a esto nos hemos enfermado. También tengo problemas de salud de la columna y el doctor me ha prohibido caminar mucho. Además de problemas de insuficiencia renal crónica.

2. Tengo un inmueble ubicado en el Barrio San Ignacio, Localidad Rafael Uribe Uribe, en la dirección Calle 59A Sur # 3J Este 27. El cual se encuentra en zona de alto riesgo y también se ha visto daños en la infraestructura como grietas alrededor del piso.

Agradezco su colaboración para lograr ser beneficiaria con la reubicación del bien inmueble, ya que no cuento con ningún otro predio, ni recursos para poder pagar un arriendo o conseguir otra vivienda, reitero que la vivienda se encuentra en una zona de alto riesgo como se ha declarado en el punto anterior.

Cordialmente,

Luz Mirian Quiroga Torres

C.C.: 52.295.461 de Bogotá.

Cel.: 315 485 9422 – 3058313102

Correo: vlcelestia.28@gmail.com